

EL CEMENTERIO

EL CEMENTERIO

Lugar sagrado por el que los hombres sin fe sienten reparos. Aquí comienza la vida del alma con el disfrute de las Bienaventuranzas, pero los hombres somos así: damos la cara a las desventuras y el quiebro a la verdadera felicidad.

Sabido es que antaño nuestros abuelos recibían sepultura en los alrededores de los templos y en su interior. Las familias poderosas en suntuosas capillas, los menos pudientes en las naves amparados por la Hermandad de Animas a la que pertenecían, y los pobres de solemnidad fuera del recinto sagrado, en sus lonjas.

Fue en 1813 cuando toman en serio la prohibición de esta costumbre aunque ya con anterioridad se hizo algún intento. Se proyectó la construcción del Cementerio a espaldas de la ermita del Pilar sin llegar a realizarse. Veamos el cabildo de 17 de noviembre de 1813:



Cementerio de San Miguel

cementerio en las afueras de Úbeda y prohíbe dar sepultura dentro de la ciudad. Insisten en el mismo lugar y dicen que sea en "... el señalamiento que se hizo de sitio a las espaldas de la Hermita de Ntra. Sra. del Pilar, se deslinde dicho paraje por

" En este acuerdo se tuvo a la vista lo resuelto por la Junta de Sanidad acerca del establecimiento de Cementerios a distancia de la población para precaverse de los olores pestíferos que producen los cadáveres y sobre cuyo particular se an dado reiteradas probidencias en varias épocas por las autoridades lexítimas de la Nación..."

En 9 de octubre de aquel año habían señalado "...el sitio a la espalda y mirando al Norte de Nuestra Señora del Pilar, que se halla fuera de la población para la construcción de dicho cementerio...". Los gastos correrían a cargo de la Diputación Provincial.

En cabildo de 21 de febrero de 1814 el Jefe Político de Jaén ordena la pronta construcción del

los alarifes y valoren el terreno. Que se obligue por el caballero Vicario Juez Eclesiástico a los señores Párrocos, Cofrades, Administradores o hermanos mayores de todas las Hermandades y Cofradías anexas a las Parroquiales para que a costa de las Fábricas de éstas y fondos prontos y axequibles que tengan, sin perder tiempo se verifique la construcción... que en los días festivos que los braceros y cavallerías no trabajen por embargo alternativo de Parroquias y sin excusa de vecino se les obligue a trabajar y conducir materiales en el expresado sitio, y en atención a hallarse arruinada sin uso ni culto la Hermita de la Vera Cruz, en jurisdicción de la Parroquial de San Nicolás, a cuya Yglesia se an trasladado las esfigies y Ymágenes, cuyos materiales que en el día existan pueden invertirse en el citado Cementerio...".

EL CEMENTERIO PROVISIONAL

La Junta de Sanidad fija el convento de San Antonio como camposanto provisional. Sobre aquella decisión dicen en acta de 24 de febrero de 1814:

" Viose el acuerdo de la Junta de Sanidad celebrado en el dia de ayer sobre el Zementerio provisional elegido en el Convento de San Antonio y acuerda que sin perjuicio del establecimiento perpétuo que debe hacerse por los medios prontos y activos acordados, y en el sitio proporcionado, teniendo en consideración el aumento de costas que indispensablemente se ocasiona en conducir los cadáveres a el elegido provisional y evitar que ninguno permanezca en la Yglesia luego que se concluya el sepelio, el enterrador público elixa a las partes interesadas cantidad doble a lo que pagaban, siendo de su cargo el conducirlos desde la Yglesia a el expresado sitio... para que desde el día 26 del corriente se hagan los enterramientos en el expresado Cementerio provisional, disponiendo asi mismo que en el de mañana se componga y coloque la Puerta que se indica...".

Vuelven al tema en cabildo de 13 de mayo de este año y dicen:

"Que se varie el zementerio provisional elegido en uno de los corrales del Convento de Religiosos de San Antonio, extramuros de esta ciudad como proporcionado para dicho uso...".

EL CARRO FÚNEBRE

Por fin se habilita el convento de San Antonio, pero dada la distancia la Ciudad acuerda labrar un carro para el traslado de los difuntos. Así lo vemos en acta de 28 de julio de 1820:

" Se vio un proyecto formado por la comisión electa para la construcción del Carro que a de conducir los cadáveres al Cementerio, en el qual se disignan los estipendios para el sepulturero con otras noticias, y deseoso el Ayuntamiento del

acierto y para resolver este particular con los más exactos conocimientos y en beneficio del común, acordó dar comisión a don Joaquín Ráez, síndico...".

EL SUELDO DEL SEPULTURERO

En cabildo de 8 de agosto de 1820, Gregorio Baena presenta memorial al Ayuntamiento para fijar el sueldo del enterrador en 400 ducados anuales: el entierro mayor pagaría 24 reales y el resto de los entierros la mitad.

Propone también construir un cementerio de trescientas varas de recinto con una cerca de tres varas de altura, con pórtico, puertas y una ermita de cinco varas de frente y fondo. El lugar propuesto fue "El Quemadero". Insisten en cabildo de 5 de septiembre y dicen:

" Los comisionados dan cuenta sobre el proyecto del cementerio en "Las Canteras" o "Quemadero", que debiera darse a Gregorio Baena con las condiciones por el puestas".

No se realizó y en ayuntamiento de 4 de julio de 1822 acuerdan recordar a la Junta Diocesana la aportación de fondos del medio diezmo para contribuir a la mitad del costo del proyectado cementerio. En cabildo de 31 de enero de 1823 dicen que se instruya expediente sobre la falta de cementerio.

SAN ANTONIO, UN CEMENTERIO INSUFICIENTE

Se eligió de forma provisional y pronto se hizo pequeño. El Síndico del Común, como padre del Pueblo, dice en el ayuntamiento de 7 de marzo de 1823:

" Don Andrés de Almarza hizo la siguiente proposición: Son muchas las reclamaciones que mis convecinos dirigen al Ayuntamiento por mi conducto sobre los daños y perjuicios que experimentará muy en breve la salud pública, en razón a que los cadáveres no cavén en el pequeño corral de San Antonio, Cementerio provisional que adoptó el Ayuntamiento del año 1820 y en representación del Pueblo pido que la Corporación resuelva que interin se propone a la Diputación Provincial el local y arbritrios para la construcción de Cementerio, se habilite el corral del Convento extinguido de San Francisco, extramuros de esta ciudad...".

DE NUEVO, ENTIERRO EN LAS IGLESIAS

Aferrados los ubetenses a sus tradiciones, el Pueblo y su Síndico al frente, piden a la Ciudad que se vuelva a enterrar en las iglesias para mayor culto y sufragios a las ánimas. Veamos el cabildo de 9 de julio de 1823:

" En este cabildo se ha conferenciado con detenido examen en razón de las

reclamaciones que el Pueblo ha echo, entre otras cosas solicitando con celo religioso que el enterramiento de los cadáveres vuelva a establecerse en las respectivas parroquias u otros templos, y instando esta declaración como justa, y que de ella resultará mayor culto y sufragios a las ánimas de los difuntos, a lo que se agrega que el Cavallero Síndico haze la más eficaz para que se acceda a dicha solicitud, por cuyas razones se determina que inmediatamente se pase oficio al Sr. Vicario Juez Eclesiástico con testimonio de este acuerdo a efecto de que circule las ordenes oportunas a los Párrocos y Prelados de Conventos de esta ciudad para que cumplan con lo determinado y se publique para que llegue a noticia de este vecindario".

EL RETORNO A SAN ANTONIO

Mas escrupulosos los regidores de 1826, vuelven a prohibir el entierro en las iglesias y así lo acuerdan en cabildo de 30 de enero de 1826:

" Se acuerda que el enterramiento de los cadáveres sea en el Campo Santo de San Antonio y con arreglo a lo mandado por Reales Ordenes, dandose comisión en forma al Sr. Don Juan Bautista de Campos, regidor, para que trate con el Padre Guardián de dicho convento para que elija el sitio mas decente".

Y no es que fuera un capricho de los señores capitulares, lo piden también razonadamente los eclesiásticos y en acta de 3 de febrero de este año dicen:

" Se vio un memorial del Cavallero Párroco de San Isidoro, en que manifiesta es necesario se dé disposición para enterrar los cadáveres en el sitio que se estime conveniente, respecto a que no caven en la Yglesia... y en inteligencia de todo acuerda que el enterramiento se haga en la Yglesia de San Juan Evangelista, para lo qual se pasaran los correspondientes oficios al Prior de San Lorenzo y al de San Isidoro".

EL CEMENTERIO DE LA MERCED

Insuficientes el de San Antonio y el de San Juan Evangelista, la Ciudad trata de habilitar otro en el huerto de la Merced. Llegando a un acuerdo con el Padre Comendador, dicen en acta de 23 de junio de 1826:

" Por los señores comisionados se dio quenta a la Ciudad de haver evacuado su cometido acerca del Cementerio interín que se trata establecer en el Convento de la Merced y sitio de la Huerta que tiene y las del Arroyo Carvonero, y manifiestan lo siguiente: Que habiendo hablado con el Padre Comendador de dicho Convento, manifestó algunos inconvenientes que se vencieron propiamente por hacer favor a tan Ylustre Corporación, pero que siempre hera necesario se le oficiase para que lo

hiziese a su superior, y el sitio que se detalla es en la citada Huerta por ser un terreno grande y espacioso fuera del poblado que cae al campo y sus cercas se hallan arruinadas y es necesario edificarlas para estas funestas consecuencias, y para evitar malas olores es necesario hacer zanjas y tener cal prevenida para ponerla sobre los cadáveres y demás necesario...".

UN PASO ADELANTE

La construcción del camposanto era una imperiosa necesidad y la Junta de Sanidad instruye expediente para llevarlo a efecto. Notifican la decisión a los dueños del terreno y su tasación, en cabildo de 24 de agosto de 1833 y en el celebrado en 3 de septiembre acuerdan sacar a la subasta su construcción dándose al mejor postor.

Fue el primer intento para construirlo cerca de la ermita de San Ginés. Ante el inconveniente del poco suelo del terreno, deciden en cabildo de 22 de julio de 1834 habilitar una fanega de tierra en el Arroyo Carbonero, junto al Convento de la Merced. Veamos:

" En este cabildo se dio cuenta por los señores Don Lorenzo Albarado, Don Matias Moyano y el presente escribano, de haber pasado al sitio de San Ginés, acompañados de Pedro Serrano, alarife público, y Catalina Mata como dueña de la tierra señalada para el cementerio y reconocido encuentran la mucha distancia que ai de más de un cuarto de legua, tener que abrir camino desde la Hermita al sitio designado por no haberlo y que segun el alarife que manifestó que ai mui poco suelo, que aunque antes dijo habia para ello era porque este hiba a hazer cerca, que los bancos que tiene la haza los hiban a rromper para hazer la obra y de este modo quedaba suelo. Y el Ayuntamiento biendo todos estos incombenietes y que las actuales fatales ocurrencias no permiten se demore un momento el señalamiento de otro terreno mas proporcionado y que no ofrezca tantas dificultades y que el local provisional determinando ultimamente para enterramiento está lleno de cadáveres y de bancos sin lugar donde poderse hacer mas zanjas, acuerda por aora se eche mano a una fanega de tierra calma bastante mollar que se alla sobre el Arroyo Carbonero, debajo del Convento de la Merced, siempre que estén conformes los señores facultativos por quienes será reconocido dicho paraje".

POR FIN, EL CEMENTERIO DE SAN GINÉS

En el cabildo de 12 de marzo de 1837 dicen que el nuevo cementerio seria costado por la Junta de Beneficencia "... digno de sus mayores atenciones y decorosa construcción de la ciudad con un presupuesto de 58.720 reales".

Aunque se elije el sitio del convento de San Antonio, el Ayuntamiento vuelve su mirada al terreno ofrecido por Catalina Mata en el sitio de San Ginés. Dicen al respecto en acta de 1 de julio del citado año:

" El Ayuntamiento después de alabar el celo e ilustrada filantropía de esta Junta y para que no tenga demora, se le pase el contrato celebrado en 19 de agosto de 1832 por Pedro Serrano".

Son expropiadas 24 olivas a Blas de Vera en 1026 reales. A Catalina Mata cuatro celemines y medio de tierra en 462 reales y 26 maravedíes, y cuatro olivas del caudal de la ermita de San Ginés en 91 reales.

Todo a punto, en acta de 20 de septiembre de 1837 vemos:

" Se vio el expediente debuelto por S.E. la Diputación sobre el Cementerio, aprovandose el remate a favor de Pedro Serrano, abriendose buena subasta por término de seis días para la demolición y aprovechamiento de los materiales de la Hermita de la Verdadera Cruz y que echo asi se aplique su importe a la obra sin cenesidad de sonsultas...".

Tan aceleradas iban las obras que en cabildo de 26 de noviembre del mismo año, dan cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia manifestando estar dando fin a las obras. Ante su inminente inauguración redactan un reglamento con la tarifa de los entierros. Lo vemos en el cabildo de 29 de noviembre del citado año y dicen entre otras cosas:

Que por los entierros mayores se cobren 16 reales, la conducción del cadáver 24 reales incluidos los derechos del enterrador. Por los entierros de segunda se cobren doce reales y dieciséis por la conducción del difunto y por el entierro de tercera clase solo ocho reales y diez por la conducción. A los pobres nada puesto que el camposanto corría a cargo de la Beneficencia Municipal. Por los párvulos, el entierro mayor y conducción 26 reales y doce el de segunda.

Los difuntos serian cubiertos con una vara de tierra al menos. Siendo en fosa común tres cuartas de tierra sobre el último que cerrase la fosa.

Se nombra un capellán "...con un pequeño onorario por sus servicios espirituales y material tanto en el registro cibil que debe llevar como el enterramiento decoroso de los difuntos y Policia del Cementerio".

El capellán cobraría cuatro reales por el entierro mayor, dos por el de segunda y uno por el de tercera. Nada a los pobres y a los párvulos cuatro reales por el mayor y dos por el de segunda. También acuerdan ceder terreno a particulares para la construcción de nichos.

BENDICIÓN DEL CEMENTERIO

La bendición se llevo a cabo en un clima de suma piedad. Las parroquias acudieron con la cruz alzada y las cofradías con sus estandartes.

El domingo 17 de diciembre⁵⁶⁰ de 1837 con asistencia de las capillas del Salvador y de Santiago, autoridades y Pueblo, llegó la procesión a San Ginés y se bendijo con toda solemnidad, piedad y recogimiento. Veamos lo acordado en el cabildo de 15 de diciembre de aquel año:

" Se acordó proceder a la bendición del cementerio y para que este acto religioso se verifique con la posible solemnidad, acuerda se inviten a todos los párrocos a concurrir con la Cruz y Cofradías a las diez a la Yglesia Colegial el domingo diez y siete, lo mismo se haga con la Capilla del Salvador y de Santiago, con la Junta de Beneficencia, se pase convite a los señores Comandante de la Governación de ambas armas para que concurren con el cuerpo de oficiales y un destacamento que haga los honores fúnebres, a los señores Juez de primera Instancia, administrador de crédito público de Hacienda, Ancianos del Salvador, y se haga una alocución al pueblo instandolo a concurrir a este acto religioso y consagrar sus sufragios a los muertos convecinos. Que se oficie al Ylustre Cabildo de la Yglesia Colegial que preste su acompañamiento".

EL CAPELLÁN

Al tiempo de su inauguración fue dotado de un capellán. En 1841 y en cabildo de 21 de octubre, el Ayuntamiento cesa a don Francisco de Paula Ruiz, su primer capellán, y nombra al presbítero don Diego Pérez. Estos capellanes desaparecen por acuerdo del Ayuntamiento de la Segunda República.

LUGAR SAGRADO PARA TODOS

No estaba bien burlar la autoridad. Noticiosa la Ciudad de ciertos abusos, fija bandos y hace saber la obligación de conducir al cementerio a los difuntos donde por pobreza se enterrarían cristianamente. Los pobres, por temor a unos gastos que no podían satisfacer, solían abandonar a sus deudos en las calles o puertas de las iglesias. En cabildo de 24 de julio de 1843 vemos:

" Teniendo noticia este Ayuntamiento de que se dá sepultura a algunos pábulos sin licencia de su autoridad, se publique otro bando en los sitios de costumbre conminando con una pena a los que incurran en ella por este abandono, haciendose

⁵⁶⁰. Dice erríneamente Pasquau en su "Biografía de Úbeda", pag. 317, que fue inaugurado en noviembre. Véase el Cabildo municipal de 15 de diciembre de 1837, f. 209.

presente tambien que toda persona está obligada a conducir de su cuenta los cadáveres al Cementerio de San Ginés en donde se le dará sepultura gratuita por el enterrador cuando sea pobre...".

EL ABANDONO DEL CEMENTERIO

A solo once años de su inauguración, el estado del camposanto era de lástima, por lo que reconociendolo así la Ciudad preyecta otro nuevo en cabildo de 25 de enero de 1848. Veamos:

" El Sr. Presidente llamó la atención del Muy Ylustre Ayuntamiento, sobre el estado en que se halla el actual cementerio, el abandono de los cadáveres porque no hay un casero que los reciba, la poca asignación del Capellán, la falta de local para que allí habite nadie, cosas todas que habian motivado algunos excesos muy distantes de la cultura y religiosidad de Úbeda. La Junta de Beneficencia, dijo Su Señoría en la sesión, dice tener aprobado el proyecto de un nuevo cementerio pero los fondos pendian de barias circunstancias. Provisionalmente podria buscarse un hombre que habitase allí por un tanto, aumentar la dotación del Capellán por los entierros de los pobres y castigar al enterrador que abuse y exigiese a los pobres cosa alguna por la conducción y el cementerio. Que se construya un carrito fúnebre cubierto y se componga la silla de manos con barales al medio y una camilla donde pueda el enfermo ir tendido al Hospital".

OTRAS NOTICIAS

Para la celebración de la santa misa en la capilla del cementerio, el Ayuntamiento cede el cáliz de su propiedad. Lo dicen en cabildo de 29 de octubre de 1852:

" Se determinó conceder a la Junta de Beneficencia vajo recibo de don Miguel Almagro para el uso del Cementerio, el Cáliz de plata que tiene la Corporación, sin perjuicio de recogerlo en cualquier tiempo que haga falta a la misma".

Vistas las estrecheces del camposanto, varios vecinos ofrecen gratuitamente al Ayuntamiento terrenos próximos al mismo para su ampliación. Asi lo manifiestan en cabildo de 4 de noviembre de 1903.

Esto fue una realidad en 1913, pues en acta de 19 de noviembre consta que fue ampliado por el maestro Don Miguel Campos Ruiz. De entonces acá la faz del cementerio ha cambiado merced a la atención prestada por las autoridades, y el esmero de los vecinos que lo han enriquecido y embellecido. Hoy esta tierra santa, lugar de meditación y remanso de paz, campo de la verdad y de la igualdad, es un auténtico jardín donde Úbeda honra a los que forjaron su actual grandeza.

Por acuerdo de la permanente de 2 de junio de 1976 los patios se denominan San Miguel Arcángel, San Juan de la Cruz, Santa Teresa de Jesús y Nuestra Señora de Guadalupe, los cuatro grandes pilares de la espiritualidad de un pueblo de cara al más allá.